


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2021-MDSL-AL

San Luis, 21 de diciembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS


#### VISTO:




El Informe N° 294-2021-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que contiene el Proveído N° 1000-2021-MDSL-AL del Despacho de Alcaldía, Informe N° 454-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 1405-2021-GPEP/MDSL; Incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario correspondiente a los Mayores Fondos Públicos.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo del II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen a las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.



Que, según la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" art. 21 numeral 21.2 inciso a) señala lo siguiente: "Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-AL/MDSL de fecha 04.01.2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Luis con presupuesto de S/. 27,559.296.00 soles, el mismo que fue presentado a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



Que, en ese contexto la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través del Memorando N° 1405-2021-MDSL/GPEP, da cuenta que en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, de la propuesta de modificación presupuestaria; asimismo que mediante resolución de alcaldía se apruebe la incorporación de recursos por mayores ingresos percibidos vía crédito suplementario por la suma S/ 98,000 (noventa y ocho mil con 00/100 soles);

Estando a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, la Incorporación de recursos por mayores ingresos percibidos vía Crédito Suplementario; por la suma de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles),



Pág. N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 474-2021-MDSL-AL

desagregado en el rubro de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal, según anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
  
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
ALCALDE



**ANEXO 01**  
**MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 02: CREDITO**  
**SUPLEMENTARIO: MAYORES FONDOS PUBLICOS POR EL RUBRO 07 FONCOMUN**

**RUBRO: 07 FONCOMUN**

**INGRESOS**

Asignación de Ingresos	
1.4.1 4.5 1: Fondo de Compensación Municipal	: 95,421.00
1.5.11.11: Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	: 2,579.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>: 98,000.00</b>

**GASTOS**

<u>C. Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos</u>	
Sec. Func. 0021	
Genérica gasto 2.3	
Específica de Gasto: 2.3.2.2.1 2	: 82,234.00
<u>C. Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos</u>	
Sec. Func. 0021	
Genérica gasto 2.3	
Específica de Gasto: 2.3.2.7.11 99	: 15,766.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>: 98,000.00</b>

